

Universidad
—Católica
Nuestra Señora de la Asunción
CAMPUS ITAPÚA



— CAMPUS ITAPÚA —
Facultad de Ciencias de la Salud

MANUAL DEL ESTUDIANTE

CARRERA DE ODONTOLOGÍA

Edición 2019

[Redacted]

MANUAL DEL ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA Edición 2019

Índice

Autoridades de la Universidad	2
Directivos y Personal Administrativo de la Carrera de Odontología	3
Misión y Visión de la Carrera	4
Resolución de Habilitación y Catastro del CONES	5
Objetivos de la Carrera	6
Título a otorgar, duración	7
Perfil de Egreso	7
Competencias Genéricas	7
Competencias Específicas y Capacidades del Egresado	8
Requisitos de Egreso	10
Plan de Estudios	11
Prerrequisitos/Correlatividades	14
Estructura Básica del Plan de Estudios	16
Experiencia Práctica	18
Pasantía	20
Investigación – Líneas de Investigación	20
Reglamento de Estudiantes – Capítulo VI – Edición 2015	22
Reglamento General de la Carrera de Odontología	26
Reglamento de Clínica y Pre Clínica	39
Reglamento de Bioseguridad en las Clínicas Odontológicas	51



— CAMPUS ITAPÚA —
Facultad de Ciencias de la Salud

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD

ALTO GOBIERNO

Gran Canciller

: Monseñor Edmundo Valenzuela Mellid

Rector

: Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira

Vicerector Académico

: Mgter. José Guillermo von Lücken

Vicerector Administrativo

: Mgter. Teresa de Jesús Servín Abente

Secretario General

: Abog. Gabriel Benítez Colnago

Consejeros de Gobierno

: Mons. Ignacio Gogorza Izaguirre

: Dr. Roque Acosta Ortiz

Director Gral. Adm. y Financiero

: Abog. César Ruffinelli Buongermini

Directora de Excelencia

: Lic. Oscar López Grütter

Académica

: Mgter. Margarita Sanabria Valdez

AUTORIDADES DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE ITAPÚA

Directora General del Campus

: Mgter. Rosa Esther Encina Fretes

Secretario General

: Abg. Jesús Daniel Haurón

Directora Administrativa y Financiera

: Lic. Noelia González

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Decana

: Mgter. Alicia Blanca Pelozo Chelenko

Vicedecano

: Mgter. Pedro Orué Arce

Directora Académica

: Mgter. Susana Sischik Chichik

Secretaria General

: Lic. Paola Trinidad Bustamante

CARRERA DE ODONTOLOGÍA

Director de Carrera:

Dr. Jorge Esperanza Aguilar Armoa

Comité de Carrera

- Dr. Gastón Ignacio Vera Segovia , Docente
- Odont. Jorge Ricardo Alvarenga Benítez, Docente
- Odont. Jazmín Yukiko Udagawa Liuzzi, Docente
- Odont. Diego Miguel Lezcano Flores, Egresado
- Univ. Alcides Celso Schlickmann Tank, Estudiante
- Univ. Bruna Stefani Hoss Schlindwein, Estudiante

Funcionarios de la Carrera

Personal Administrativo

Lic. Paola Trinidad, Secretaria General de Facultad

Aldo Brítez, Secretario de Facultad

Mauricio Talavera, Secretario de Facultad

Mirta Damús, Secretaria de Facultad

Personal de Asistencia Técnica y Mantenimiento

Pablo Amarilla

Arnaldo Borja

Encargados del Área de Esterilización

Lic. María Álvarez

Enfermera Asistente de Clínica

Lic. María Álvarez

Bioseguridad

Dr. Juan Francisco Lubián, Docente

Dra. Delia Arce, Docente

MISIÓN

Formar odontólogos competentes, al servicio de la promoción de la salud y la calidad de vida de la población; mediante la educación técnica científica con sentido ético, y el estímulo a la formación continua con liderazgo humano cristiano.



VISIÓN

Ser una Carrera reconocida en el ámbito nacional y regional por la competencia y elevado sentido de responsabilidad social de sus egresados, y los aportes a la salud bucal de la región mediante cursos de post graduación, la producción científica y la extensión de servicios.

Resolución de habilitación de la Carrera por el Consejo de Universidades



CONSEJO DE UNIVERSIDADES

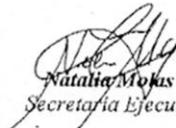
(Ley N° 136/93 - 29/III/93)

Asunción, 26 de junio del 2001

Señor Rector
Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción
S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Rector, a fin de informarle que el Consejo Ejecutivo del Consejo de Universidades resolvió aprobar la habilitación de la carrera de Odontología en la Sede Regional de Itapúa solicitada por la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, según resolución de N° de orden 5 del Acta N° 81, que se adjunta.

Sin otro motivo hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.


Natalia Mokas
Secretaría Ejecutiva


CONSEJO DE UNIVERSIDADES
RECTOR


Prof. Dr. Antonio Tellechea Solís
Presidente

Resolución de catastro CONES



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Creado por Ley Nro. 4995/75 "De Educación Superior"

Aprobaciones del Consejo de Universidades

UNIVERSIDAD CATOLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION"	Itapúa	Odontología	139/2005
UNIVERSIDAD CATOLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION"	Itapúa	Odontología	81/2001

OBJETIVOS DE LA CARRERA

General

Formar profesionales odontólogos con sólida formación técnica científica, capaces de demostrar habilidades, actitudes y valores para contribuir a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud bucodental, basados en principios éticos, valores cristianos, con sentido de responsabilidad y compromiso social, con prácticas en el ámbito de la investigación y la extensión.

Específicos

- Brindar a los estudiantes el conocimiento y la competencia clínica necesaria para que una vez graduados, sean capaces de realizar una práctica odontológica general de un modo independiente.
- Promover las relaciones interdisciplinarias, que le faciliten una interacción efectiva y adecuada con los pacientes, con los colegas y con otros profesionales de la salud.
- Estimular el interés por el aprendizaje a lo largo de la vida de un modo efectivo, mediante la consolidación de la carrera y su proyección hacia ofertas de post graduación.
- Desarrollar la actitud indagadora sobre la producción de conocimiento.
- Fomentar la extensión como proyección del saber hacia la sociedad.
- Fomentar la integración de la Universidad con el Sistema de Salud y la Educación local – regional, con vistas a lograr la mejora de los indicadores sanitarios bucodentales.
- Estimular el auto aprendizaje promoviendo el aprender a aprender y a la búsqueda constante de la verdad mediante la investigación, con vistas a una formación adecuada a las exigencias actuales y futuras de un profesional.
- Consolidar la calidad de la formación de Odontólogos en la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” Campus Itapúa

Título que se otorga: ODONTÓLOGO/A

DURACIÓN: 5 años

Perfil de egreso

El egresado de la Carrera de Odontología es un profesional competente del área de la salud bucodental para prevenir, diagnosticar y tratar las patologías más prevalentes en la población, a través de la aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, con sentido ético, compromiso cristiano y responsabilidad social, a nivel individual y colectivo.

Competencias Genéricas

El profesional Odontólogo egresado de la Carrera de Odontología de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Campus Itapúa será capaz de:

1. Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación como herramientas para el acceso a la información y su transformación en conocimiento en su ámbito profesional.
2. Comunicarse con suficiencia en las lenguas oficiales del país y en por lo menos una lengua extranjera, adaptando su mensaje a la situación o contexto para la transmisión de ideas y hallazgos científicos.
3. Integrarse en equipos de trabajo intradisciplinarios como interdisciplinarios en el área de las Ciencias de la Salud.
4. Adecuar su conducta a las normas éticas universalmente establecidas y en concordancia con el código de ética del MSPyBS y de la Universidad Católica.
5. Evidenciar responsabilidad profesional y social en las actividades emprendidas.
6. Formular, gestionar, participar y ejecutar proyectos de carácter social y de investigación para generar conocimiento, utilizando métodos técnicas de investigación tradicionales y de vanguardia.
7. Demostrar compromiso con la calidad, promover la preservación del ambiente y la equidad social.
8. Respetar los derechos de los pacientes, en especial el de la confidencialidad y el del consentimiento informado.
9. Conocer, respetar y aplicar las normativas legales, de bioseguridad, medioambientales y de ergonomía en la práctica odontológica.
10. Actuar con espíritu crítico, emprendedor, creativo e innovador en las actividades inherentes a la profesión.
11. Tomar decisiones basadas en evidencia científica.
12. Fomentar la prevención, mantención y promoción de la salud en general y específicamente la oral, a nivel individual, familiar y comunitario, de pacientes odontológicos.

Competencias Específicas

Desde cada asignatura que se contempla en el Plan de Estudios se aporta al logro de las competencias específicas, que se traducen en términos de conocimientos, habilidades, actitudes y valores. El alumno de la Carrera de Odontología será capaz de:

1. Comprender el funcionamiento de las estructuras anatómicas del cuerpo humano especificando el sistema estomatognático, su funcionamiento y la importancia de los mismos.

Capacidades:

- Realizar la anamnesis del paciente, reconocer signos y síntomas fundamentales de enfermedades del sistema estomatognático, con su registro apropiado y que orienten el diagnóstico, pronóstico y tratamiento del paciente para restablecer su salud oral.

2. Actuar en la pre clínica y clínica con eficiencia y acorde a las normativas legales y principios de bioseguridad.

Capacidades:

- Cumplir acabadamente con los requisitos de Bioseguridad según la naturaleza del procedimiento a ser realizado.
- Redactar, registrar y archivar en forma segura las historias clínicas del paciente.
- Reconocer signos y síntomas fundamentales de entidades nosológicas bucales que orienten el diagnóstico, pronóstico y tratamiento del paciente para restablecer su salud oral.
- Indicar, interpretar y registrar estudios complementarios necesarios.
- Identificar alteraciones sistémicas que se manifiestan en la cavidad bucal y pueden modificar o ser modificadas por el tratamiento odontológico.
- Plantear diagnósticos diferenciales y rehabilitar integralmente al paciente con criterio preventivo.
- Derivar al paciente a otro nivel de atención según necesidad.
- Realizar evaluaciones periódicas del desempeño de la práctica clínica

3. Resolver situaciones de urgencia o emergencia en el contexto del tratamiento odontológico realizando procedimientos clínicos correctos.

Capacidades:

- Reconocer, evaluar y categorizar las emergencias odontológicas
- Utilizar correctamente los equipos de auxilio.
- Demostrar eficiencia profesional en las situaciones de urgencias y emergencias.
- Derivar responsablemente los casos críticos.
- Administrar correctamente los medicamentos de primeros auxilios.

4. Realizar diagnósticos y tratamientos correctos.

Capacidades:

- Detectar placa bacteriana y brindar asesoramiento para controlarla.
- Realizar toma radiográfica adecuada de todas las piezas dentales en caso necesario e interpretarlas en sus características normales y patológicas.
- Realizar, indicar e interpretar otros métodos diagnósticos y realizar procedimientos preventivos.

Competencias Específicas

- Aplicar anestésicos infiltrativos y regionales para realizar exodoncias de piezas dentarias uni y multirradiculares en casos que justifiquen.
- Realizar procedimientos quirúrgicos como drenaje de abscesos, colgajos, odontosección, etc.
- Realizar diagnóstico y eliminación correcta de caries en piezas temporarias y permanentes.
- Realizar diagnóstico precoz de enfermedades periodontales y su tratamiento básico.
- Tallar diferentes cavidades y coronas dentarias para restauraciones, reconstruyendo correctamente las piezas dentarias de acuerdo a los principios anatómicos y fisiológicos.
- Diagnosticar las diferentes mal posiciones dentarias y proveer tratamiento ortodóncico preventivo, interceptivo y correctivo.

- Poseer conocimientos generales sobre implantes e injertos óseos.

- 5.** Prescribir la terapéutica adecuada en base al diagnóstico conforme a las normas que reglamentan su uso.

Capacidades:

- Conocer el origen y la formulación de los principales fármacos empleados en la odontología.
- Prescribir en forma clara, precisa y segura los medicamentos a niños y adultos acorde a la posología adecuada y las normas que reglamentan su uso.
- Comprender las acciones farmacológicas, su mecanismo de acción y los factores que lo pueden modificar.
- Distinguir las ventajas e inconvenientes relacionados con las formas y vías de administración.
- Reconocer y manejar los eventos adversos provocados por la medicación.

- 6.** Expresarse con propiedad y manejar relaciones humanas en su ejercicio profesional.

Capacidades:

- Comunicar eficientemente al paciente la naturaleza del tratamiento a ser efectuado con sus ventajas y desventajas.
- Obtener el consentimiento informado del paciente ante los procedimientos y tratamientos a ser efectuados.

- 7.** Reconocer y derivar adecuada y oportunamente pacientes portadores de afecciones, que estén fuera del alcance de su competencia

- 8.** Ejecutar o participar en proyectos de producción científica.

Capacidades:

- Aplicar el método científico.
- Diseñar proyectos de investigación orientados principalmente a resolver problemas locales.
- Seleccionar criteriosamente la información.
- Participar en trabajos de investigación en equipos multidisciplinarios.

- 9.** Aplicar los principios éticos y legales en la práctica de la odontología.

Capacidades:

- Informar adecuadamente al paciente sobre el procedimiento a ser aplicado y sus consecuencias.
- Obtener y registrar el consentimiento informado.
- Mantener la confidencialidad de su tratamiento.
- Evitar la discriminación.
- Respetar los derechos del paciente y su dignidad como persona.

- 10.** Participar efectivamente en los programas de salud preventiva y comunitaria. 9

Competencias Específicas

Capacidades:

- Identificar los problemas de salud bucal de la comunidad.
- Planificar y ejecutar programas de salud bucal en base a las necesidades.
- Gestionar los recursos que sustentarán su implementación.
- Reconocer y aplicar los principios de promoción de la salud y prevención de enfermedades bucales.
- Evaluar con responsabilidad y establecer políticas de mejoramiento.
- Interpretar la situación social y epidemiológica en la que se inserta su acción profesional, identificando los problemas de salud bucal que afectan a las personas y a la comunidad para proyectar estrategias de mejora.

Requisitos de egreso

El Título será otorgado por la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”

luego de que el estudiante haya cumplido los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado las 69 asignaturas del Plan de Estudios vigente de la Carrera de Odontología y cumplir con todos los demás requisitos curriculares.
- Haber realizado y aprobado la Pasantía Rural Supervisada de 412 horas académicas (274 horas reloj), así como también el Trabajo Final de Grado (TFG) sin afectar la duración estipulada de la Pasantía, siendo horas autónomas.
- Tener completa y debidamente legalizada todas las documentaciones académicas, según las políticas documentales y las disposiciones legales del MEC.
- Haber cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos según las disposiciones vigentes.

PLAN DE ESTUDIOS

Curso	Semestre	Código	Asignatura
1°	1°	BO058	Anatomía Descriptiva y Topográfica
		BO059	Física y Química Biológica
		BO060	Materiales Dentales I
		BO061	Anatomía Dentaria: Dibujo y Modelado I
		BO062	Comunicación Oral y Escrita – Castellano
		BO063	Historia del Paraguay
		BO064	Misterio Cristiano I
1°	2°	BO065	Anatomía de Cabeza y Cuello
		BO066	Histología, Embriología General y Dentaria
		BO067	Higiene y Preventiva I
		BO068	Materiales Dentales II
		BO069	Anatomía Dentaria: Dibujo y Modelado II
		BO070	Misterio Cristiano II
		BO071	Introducción a la Sociología
		BO072	Comunicación Oral y Escrita – Guaraní

Curso	Semestre	Código	Asignatura
2°	1°	EO073	Anatomía Patológica General y Bucal
		EO074	Fisiología General y Odontológica
		EO075	Operatoria Dental y Biomateriales I - Pre Clínica
		EO076	Prostodoncia Completa - Pre Clínica
		EO077	Higiene y Preventiva II
		EO078	Antropología Cristiana
		EO079	Metodología de la Investigación
2°	2°	EO080	Microbiología General y Odontológica
		EO081	Imagenología
		EO082	Operatoria Dental y Biomateriales II - Pre Clínica
		EO083	Oclusión
		EO084	Prótesis Parcial Removible - Pre Clínica
		EO085	Higiene y Preventiva III
		EO086	Ética Fundamental

PLAN DE ESTUDIOS

Curso	Semestre	Código	Asignatura
3°	1°	BO087	Patología General y Fisiopatología
		BO088	Farmacología y Terapéutica
		BO089	Operatoria Dental I - Clínica
		BO090	Prostodoncia Completa – Clínica
		BO091	Cirugía Bucal I
		BO092	Ética Personal
3°	2°	BO093	Semiología y Terapéutica Médica
		BO094	Endodoncia - Pre Clínica
		BO095	Operatoria Dental II - Clínica
		BO096	Prótesis Parcial Removible - Clínica
		BO097	Patología Bucal
		BO098	Cirugía Bucal II
		BO099	Ética Social I
Curso	Semestre	Código	Asignatura
4°	1°	BO100	Prótesis Fija, Coronas y Puentes – Pre Clínica
		BO101	Operatoria Dental III - Clínica
		BO102	Periodoncia I
		BO103	Endodoncia Clínica I
		BO104	Ética Social II
		BO105	Inglés Técnico
		BO106	Cirugía Bucal III
4°	2°	BO107	Odontología Legal y Ejercicio Profesional
		BO108	Prótesis Fija, Coronas y Puentes - Clínica
		BO109	Periodoncia II
		BO112	Operatoria Dental IV – Clínica
		BO113	Cristología

PLAN DE ESTUDIOS

Curso	Semestre	Código	Asignatura
5°	1°	BO114	Ortodoncia I
		BO115	Odontopediatría Integrada I
		BO116	Salud Pública
		BO117	Clinica Integrada I
		BO118	Módulo Electivo I
		BO119	Ética Profesional
5°	2°	BO120	Odontopediatría Integrada II
		BO121	Ortodoncia II
		BO122	Odontología Preventiva Comunitaria
		BO123	Clinica Integrada II
		BO124	Módulo Electivo II
		BO125	Administración y Marketing
		BO126	Bioética

MÓDULOS ELECTIVOS

Módulo Electivo I: 1. Psicología Odontólogo – Paciente; 2. Tecnología de la Informática; 3. Bioseguridad

Módulo Electivo II: 1. Investigación Aplicada; 2. Escritos Académicos - Redacción Científica; 3. Estadística.

Resumen de Carga Horaria de la Carrera

Pasantía Rural Supervisada	412 hs. académicas
Total de horas académicas	8334 hs.
Total General	8746
Total de horas reloj	5830

Prerrequisitos/Correlatividades

Curso	Semestre	Asignatura	Prerrequisitos/Correlatividades
1°	1°	Anatomía Descriptiva y Topográfica	-----
		Física y Química Biológica	-----
		Materiales Dentales I	-----
		Anatomía Dentaria: Dibujo y Modelado I	-----
		Comunicación Oral y Escrita - Castellano	-----
		Historia del Paraguay	-----
		Misterio Cristiano I	-----
	2°	Anatomía de Cabeza y Cuello	Anatomía Descriptiva y Topográfica
		Histología, Embriología General y Dentaria	Física y Química Biológica
		Higiene y Preventiva I	Materiales Dentales I
		Materiales Dentales II	Materiales Dentales I
		Anatomía Dentaria: Dibujo y Modelado II	Anatomía Dentaria: Dibujo y Modelado I
		Misterio Cristiano II	Misterio Cristiano I
		Introducción a la Sociología	-----
Comunicación Oral y Escrita - Guaraní	-----		
Curso	Semestre	Asignatura	Prerrequisitos/Correlatividades
2°	1°	Anatomía Patológica General y Bucal	Histología, Embriología General y Dentaria Anatomía Cabeza y Cuello
		Fisiología General y Odontológica	Histología, Embriología General y Dentaria Anatomía Cabeza y Cuello
		Operatoria Dental y Biomateriales I - Pre Clínica	Anatomía Dentaria: Dibujo y Modelado II
		Prostodoncia Completa - Pre Clínica	Materiales Dentales II
		Higiene y Preventiva II	Higiene y Preventiva I
		Antropología Cristiana	Misterio Cristiano II
		Metodología de la Investigación	-----
	2°	Microbiología General y Odontológica	Anatomía Patológica General y Bucal
		Imagenología	Fisiología General y Odontológica
		Operatoria Dental y Biomateriales II - Pre Clínica	Operatoria Dental y Biomateriales I - Pre Clínica.
		Oclusión	Anatomía Dentaria: Dibujo y Modelado II
		Prótesis Parcial Removible - Pre Clínica	Materiales Dentales II
		Higiene y Preventiva III	Higiene y Preventiva II
		Ética Fundamental	Antropología Cristiana

Prerrequisitos/Correlatividades

Curso	Semestre	Asignatura	Prerrequisitos/Correlatividades
3°	1°	Patología General y Fisiopatología	Anatomía Patológica General y Bucal
		Farmacología y Terapéutica	Microbiología General y Odontológica
		Operatoria Dental I - Clínica	Operatoria Dental y Biomateriales II - Pre Clínica Imagenología Oclusión
		Prostodoncia Completa – Clínica	Prostodoncia Completa – Pre Clínica Oclusión
		Cirugía Bucal I	Imagenología
		Ética Personal	Ética Fundamental
	2°	Semiología y Terapéutica Médica	Farmacología y Terapéutica Patología General y Fisiopatología
		Endodoncia - Pre Clínica	Operatoria Dental I - Clínica
		Operatoria Dental II - Clínica	Operatoria Dental I – Clínica Farmacología y Terapéutica
		Prótesis Parcial Removible - Clínica	Prótesis Parcial Removible – Pre Clínica Oclusión
		Patología Bucal	Patología General y Fisiopatología
		Cirugía Bucal II	Cirugía Bucal I Farmacología y Terapéutica
		Ética Social I	Ética Personal
4°	1°	Prótesis Fija, Coronas y Puentes – Pre Clínica	Endodoncia - Pre Clínica Prótesis Parcial Removible - Clínica
		Operatoria Dental III - Clínica	Operatoria Dental II - Clínica Endodoncia - Pre Clínica
		Periodoncia I	Patología Bucal Farmacología y Terapéutica
		Endodoncia Clínica I	Endodoncia - Pre Clínica Farmacología y Terapéutica
		Ética Social II	Ética Social I
		Inglés Técnico	-----
		Cirugía Bucal III	Cirugía Bucal II
	2°	Odontología Legal y Ejercicio Profesional	Semiología y Terapéutica Médica
		Prótesis Fija, Coronas y Puentes - Clínica	Prótesis Fija, Coronas y Puentes – Pre Clínica Endodoncia Clínica I
		Periodoncia II	Periodoncia I
		Endodoncia Clínica II	Endodoncia Clínica I
		Cirugía Bucal IV - Implantología	Cirugía Bucal III
		Operatoria Dental IV – Clínica	Operatoria Dental III - Clínica
Cristología	Ética Social II		

Prerrequisitos/Correlatividades

Curso	Semestre	Asignatura	Prerrequisitos/Correlatividades
5°	1°	Ortodoncia I	Operatoria Dental IV - Clínica
		Odontopediatría Integrada I	Operatoria Dental IV - Clínica Cirugía Bucal III Endodoncia Clínica II
		Salud Pública	Higiene y Preventiva III
		Clínica Integrada I	Operatoria Denta IV – Clínica Periodoncia II Endodoncia Clínica II Cirugía Bucal IV - Implantología Prótesis Fija, Coronas y Puentes - Clínica
		Módulo Electivo I	-----
		Ética Profesional	Cristología
	2°	Odontopediatría Integrada II	Odontopediatría Integrada I
		Ortodoncia II	Ortodoncia I
		Odontología Preventiva Comunitaria	Salud Pública
		Clínica Integrada II	Clínica Integrada I
		Módulo Electivo II	-----
		Administración y Marketing	-----
		Bioética	Ética Profesional

Estructura básica del Plan de Estudios

Está organizado en núcleos y ciclos de formación según el Reglamento Académico de la Universidad Católica y, a los Criterios de Calidad para la Carrera de Odontología de la ANEAES:

Núcleo de Formación Fundamental: comprenden asignaturas y actividades de enseñanza – aprendizaje que le posibilitan al estudiante la apropiación de conocimientos, destrezas y habilidades que definen de manera específica y esencial la formación propia de la Universidad en la profesión de la Carrera de Odontología, incluye también aquellas asignaturas de tipo institucional que garantizan la formación en coherencia con la identidad propia de la Universidad Católica. De esta manera se compone por los siguientes ciclos de formación:

- **Básico o Inicial:** constituido por los contenidos que proporcionan el conocimiento fundamental para el desarrollo de las habilidades, actitudes y los conocimientos en ciencias básicas, necesarios para el desarrollo de las ciencias preclínicas y clínicas.

PLAN DE ESTUDIOS

Estructura básica del Plan de Estudios

- **Preclínico:** proporciona contenidos y actividades para la apropiación progresiva y reflexiva de habilidades y destrezas, que se aplican previos al ciclo de formación clínica.

- **Clínico:** Aporta contenidos teóricos y prácticos propios de la titulación aplicados en pacientes mediante las destrezas adquiridas en el ciclo preclínico, lo que permite la identificación, diagnóstico y resolución de los problemas de salud bucodental en los pacientes.

- **Teológico Humanística:** destinado a la formación integral del estudiante y profesional mediante materias socio humanística y teológica.

Núcleo de Formación Complementaria: brinda los conocimientos, habilidades y valores que le dan al estudiante una visión más amplia de su ejercicio profesional en el contexto social y económico. Su objetivo es desarrollar capacidades humanísticas tendientes a la reflexión de la problemática social histórica y actual. Se compone del ciclo de formación complementario.

- **Complementarios:** incluye los aspectos que no hacen a la formación específica del odontólogo, sino a la formación integral del profesional tales como: conocimientos de administración, TIC, bioética y ética profesional, además de un pronunciamiento explícito sobre lenguas oficiales del país y en por lo menos una lengua extranjera.

- **Electivos:** constituido por asignaturas que permiten flexibilizar el currículum; su objetivo es plasmar el valor agregado que se requiere para la formación integral académico – profesional de los estudiantes de la Carrera, permitiendo a los estudiantes fortalecer, actualizar conocimientos, destrezas y competencias necesarias para responder con eficiencia a las exigencias del mercado laboral. Son aquellas propuestas dentro del currículum para libre elección del grupo de estudiantes en respuesta a sus intereses. Para cada asignatura electiva se propone tres alternativas, de las que se deberá optar por una sola. La elección se hará en consenso con la Dirección de la Carrera en el semestre anterior a su dictado, debiendo labrarse Acta de dicha decisión.

Pasantía Supervisada: constituye la práctica final obligatoria de un programa de seguimiento y evaluación acorde al perfil deseado, que permite evaluar en terreno los conocimientos previamente obtenidos, en el contexto social y económico en el que se desenvuelve, así como adquirir herramientas en aspectos específicos de la práctica odontológica.

PLAN DE ESTUDIOS

Pasantía Supervisada: constituye la práctica final obligatoria de un programa de seguimiento y evaluación acorde al perfil deseado, que permite evaluar en terreno los conocimientos previamente obtenidos, en el contexto social y económico en el que se desenvuelve, así como adquirir herramientas en aspectos específicos de la práctica odontológica.

Propuesta Metodológica (Enfoque basado en competencias)

El programa formativo se desarrolla con un total de 5.830 horas reloj presencial mediante el itinerario formativo 5 años - 10 semestres.

Las competencias se han organizado de acuerdo a las áreas disciplinares que conforman la práctica profesional. La formación por competencias exige el uso de metodologías que promuevan un aprendizaje activo por parte de los estudiantes e incentiven la autonomía e iniciativa para actuar con eficiencia en situaciones problemáticas en contextos específicos.

Los tipos básicos de aprendizaje involucrados en una competencia (cognitivo, procedimental y actitudinal) requieren técnicas diferentes para su adquisición e integración. Seguidamente se sugieren técnicas para diferentes tipos de contenidos y su integración en competencias.

Experiencia Práctica

Las prácticas en la Carrera de Odontología se inician en el primer semestre del primer curso, las mismas están insertas dentro de las asignaturas profesionales del plan de estudios; aumentando la complejidad en las diferentes asignaturas hasta el último semestre.

La práctica está conformada por actividades programadas, supervisadas por el docente encargado de cátedra, siendo obligatorias para los estudiantes en los diferentes ámbitos del ejercicio de la profesión y permiten el desarrollo de las capacidades que hacen a las competencias genéricas y específicas del perfil. Para ello se cuenta con lugares dentro de las instalaciones de la UCI, así como convenios y acuerdos con el fin de permitir a los futuros profesionales aplicar las competencias adquiridas durante el período de formación. La carga horaria se encuentra establecida dentro del plan de estudios y la Dirección de Carrera es la encargada de la organización y distribución de horas de clases y sitios de prácticas, y en base a ello el docente encargado de cátedra presenta su planificación de clases a la Dirección Académica de la FCS.

EXPERIENCIA PRÁCTICA

LUGAR	ASIGNATURA
MORGUE (Hospital Regional de Encarnación)	Anatomía Descriptiva y Topográfica
	Anatomía de Cabeza y Cuello
LABORATORIO (Universidad Católica Campus Itapúa) Convenio (Universidad Nacional de Itapúa)	Histología, Embriología General y Dentaria
	Anatomía Patológica General y Bucal
	Microbiología General y Odontológica
SALA DE PRECLÍNICA	Materiales Dentales I
	Anatomía Dentaria: Dibujo y Modelado I
	Materiales Dentales II
	Higiene y Preventiva I
	Anatomía Dentaria: Dibujo y Modelado II
	Prostodoncia Completa – Pre Clínica
	Operatoria Dental y Biomateriales I – Pre Clínica
	Prótesis Parcial Removible – Pre Clínica
	Operatoria Dental y Biomateriales II – Pre Clínica
	Oclusión
	Endodoncia - Pre Clínica
	Prótesis Fija, Coronas y Puentes – Pre Clínica
	Ortodoncia I
SALA DE CLÍNICA	Higiene y Preventiva II
	Higiene y Preventiva III
	Cirugía Bucal I
	Prostodoncia Completa - Clínica
	Operatoria Dental I - Clínica
	Cirugía Bucal II
	Patología Bucal
	Prótesis Parcial Removible - Clínica
	Operatoria Dental II - Clínica
	Cirugía Bucal III
	Periodoncia I
	Endodoncia Clínica I
	Operatoria Dental III - Clínica
	Cirugía Bucal IV - Implantología
	Periodoncia II
	Endodoncia Clínica II
	Prótesis Fija, Coronas y Puentes - Clínica
	Operatoria Dental IV - Clínica
	Clínica Integrada I
	Odontopediatría Integrada I
	Salud Pública
	Clínica Integrada II
	Odontopediatría Integrada II
	Odontología Preventiva Comunitaria.
	Ortodoncia II

PASANTÍA

El régimen de aplicación de la Pasantía Rural Supervisada se desarrolla una vez aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios vigente, con un total de 274 horas reloj, durante la cual se elabora el Trabajo Final de Grado que se realiza como resultado de la investigación desarrollada en el transcurso de la Pasantía, totalizando 412 horas académicas, ajustándose a los criterios de calidad mínimos estipulados en el Modelo Nacional de Evaluación para la Carrera de Odontología, que representa el 5 % del Plan de Estudios.

Lugar: SERVICIOS DE SALUD	Pasantía Rural Supervisada	274. hs. reloj 412 hs. académicas
----------------------------------	----------------------------	--------------------------------------

INVESTIGACIÓN

El conocimiento científico es considerado como el catalizador para el progreso y éxito del país, basado tanto en la investigación, el desarrollo y la innovación. Desde ahí toma importancia para la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC) definir las áreas prioritarias de la investigación relacionadas a las necesidades de la nación, las regiones y localidades.

La Carrera de Odontología tiene como objetivo garantizar la investigación científica autónoma, constantemente actualizada en el ámbito de las ciencias que cultiva y desarrolla trabajos de investigación en las cátedras que son presentados y difundidos en el Ateneo de Investigación que se realiza anualmente.

LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación deberán ser utilizadas para trabajos de investigación para su presentación en Ateneos, Congresos, Publicaciones científicas y para la elaboración de Trabajos Finales de Grado.

Líneas de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud	Líneas de investigación de la Carrera de Odontología	Ciclo de formación al que se relaciona
Salud Pública	Bioseguridad	Pre Clínico Clínico Pasantía
	Epidemiología	Clínico Pasantía
TIC	Tecnologías aplicadas al área de la salud	
	Patología quirúrgica oral y maxilo facial	Clínico Pasantía
	Tratamientos con aparatologías	Clínico Pasantía
	Patología general y bucal	Pre Clínico Pasantía
	Prostodoncia	Pre Clínico Clínico
	Rehabilitación Oral	Pre Clínico Clínico Pasantía
	Bioética aplicada a Odontología	Complementaria

Reglamento de evaluación, calificación y promoción

Estatuto y Reglamentos de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” Edición 2015

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES CAPÍTULO IV

IV. Evaluaciones Académicas

23. Mediante la evaluación académica se valora y se estimula el proceso de enseñanza y aprendizaje en el desarrollo de una asignatura del plan de estudios, y se miden los resultados obtenidos en ella por el estudiante, durante un período académico. El resultado de la evaluación académica se expresará mediante una calificación numérica.

24. De ordinario, la evaluación académica se realizará mediante varias evaluaciones parciales y una evaluación final. Esta última se realizará en tres oportunidades fijadas por el Consejo de Facultad. En los currículos se establecerán expresadamente el número de evaluaciones para las diferentes asignaturas, su valor porcentual, su periodicidad y las formas como pueden aplicarse. El valor porcentual de las evaluaciones que ha sido fijado en los currículos, no podrá ser modificado por el profesor.

25. Para las carreras que han implementado el currículo por competencias, la evaluación final será el resultado de la integración de las evaluaciones por competencias del año lectivo.

26. La carrera especificará los criterios para la integración en la evaluación final de la información obtenida en la evaluación por competencia.

27. El Vicerrectorado Académico establecerá, en el marco del proyecto educativo institucional plazos de transición a este nuevo modelo.

28. Las evaluaciones finales orales deberán ser presentadas ante el profesor de la asignatura, quien estará acompañado por otro profesor designado como testigo por el Director Académico.

29. Los estudiantes tendrán derecho a conocer los resultados definitivos de la evaluación académica de cada asignatura, en el plazo señalado para el efecto en este Reglamento.

Evaluación Supletoria

30. Evaluación supletoria es aquella que reemplaza otra evaluación académica que el estudiante no pudo presentar oportunamente, por razones debidamente justificadas por escrito ante el Director Académico. Dicha justificación deberá presentarse en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la evaluación no presentada.

Reglamento de evaluación, calificación y promoción

Estatuto y Reglamentos de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Edición 2015

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES CAPÍTULO IV

Evaluación Supletoria

31. Corresponde al Director Académico autorizar la presentación de evaluaciones supletorias. Las fechas de las evaluaciones supletorias serán programadas, dentro del período académico, por el Director Académico.

32. Con anterioridad a la presentación de una evaluación supletoria, el estudiante deberá cancelar el valor de los derechos correspondientes

Homologación de Asignaturas

33. El estudiante podrá solicitar la homologación de asignatura cursadas en otro Programa Académico de la Universidad o en otra institución de educación superior de reconocida calidad. Corresponde al consejo de Facultad, oído el parecer del respectivo Director Académico, decidir el reconocimiento de dichas asignaturas.

34. Las asignaturas homologas podrán sustituir asignaturas del plan de estudios si son equivalentes en contenidos, objetivos e intensidad.

35. Las calificaciones de las asignaturas homologas no se considerarán para el cálculo de los promedios ponderados.

Calificaciones

36. Para las calificaciones el profesor usará la escala de uno (1) a cinco (5) y se ceñirá al uso de números enteros o, a lo sumo, de números con una sola cifra decimal. En el cómputo final, toda fracción igual o superior a cinco centésimas se aproxima a la décima inmediatamente superior, y la fracción inferior a cinco centésimas se aproxima a la décima inmediatamente inferior.

37. La calificación aprobatoria de una asignatura es de dos punto cero (2.0). En ningún caso, podrá exigírsele a un estudiante la repetición de una asignatura ya aprobada.

Reglamento de evaluación, calificación y promoción

Estatuto y Reglamentos de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” Edición 2015

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES CAPÍTULO IV

Calificaciones

38. El profesor deberá informar a sus estudiantes y entregar a la Secretaría de Facultad las calificaciones de las evaluaciones establecidas en el currículo, en un plazo no mayor de siete días calendario después de realizadas las evaluaciones escritas, o al finalizar la sesión de evaluación correspondiente para el caso de las evaluaciones orales. El Secretario de Facultad publicará dichas calificaciones en el sitio web de la Universidad o en carteleras especialmente destinadas para este efecto.

39. En el caso de cursos recibidos como prestación de servicios académicos docentes entre Facultades, el Secretario de Facultad que presta el servicio deberá comunicar las calificaciones al Secretario de la Facultad que los recibe, dentro de los mismos plazos en el evento de evaluaciones escritas o en el día hábil siguiente a la fecha de la evaluación oral.

Revisión de calificaciones

40. El estudiante que esté en desacuerdo con la calificación de una evaluación escrita tiene un plazo de tres días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la calificación para solicitar a su profesor la revisión correspondiente. Para ello, el estudiante tendrá derecho a solicitar y recibir en dicho plazo, la fotocopia de la evaluación. El profesor dispondrá de tres días hábiles para confirmar o modificar la calificación.

41. Agotada la instancia de la primera revisión, el estudiante podrá solicitar por escrito al Director Académico, la designación de un segundo calificador. La calificación dada por el segundo calificador será promediada con la calificación asignada por el profesor en la primera revisión. Dicho promedio será la calificación definitiva, que será comunicada por el Director Académico al estudiante y al Secretario de la Facultad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud del segundo calificador.

Reglamento de evaluación, calificación y promoción

Estatuto y Reglamentos de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” Edición 2015

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES CAPÍTULO IV

Revisión de calificaciones

42. El estudiante que esté en desacuerdo con la calificación de una evaluación oral debe manifestarlo al profesor, inmediatamente después de conocida la calificación, y solicitar su reconsideración. En la revisión de las evaluaciones orales se levantará un acta en la cual se reconstruye la evaluación oral y se consignan las razones para la confirmación o la revisión de la calificación.

43. La revisión de una calificación no genera para el estudiante costo económico alguno.

Promedios

44. Para cada estudiante regular se calculará al final de cada período académico un promedio ponderado del período y un promedio ponderado acumulado.

45. Para calcular el promedio ponderado del período académico, se multiplicará la calificación definitiva de cada una de las asignaturas cursadas por el estudiante en dicho período. Los productos resultantes se sumarán y este resultado se dividirá por el total cursados en el período. Para calcular este promedio se tendrán en cuenta todas las asignaturas cursadas en el período, incluidas las reprobadas y las repetidas, así como las validadas.

46. Para calcular el promedio ponderado acumulado se aplicará el mismo procedimiento utilizado para calcular el promedio ponderado de un período académico pero se tendrán en cuenta todas las asignaturas cursadas por el estudiante desde el comienzo de los estudios en el Programa Académico en que se encuentra matriculado hasta el momento del cómputo. Deberán incluirse: las asignaturas aprobadas y las reprobadas que no han sido repetidas y aprobadas. No deberán incluirse: las asignaturas homologadas y las reprobadas que han sido repetidas y aprobadas.

47. Los promedios ponderados serán expresados con dos decimales. En el cómputo final se estos promedios, toda fracción igual o superior a cinco milésimas se aproxima a la centésima inmediatamente superior, y la fracción inferior a cinco milésimas se aproxima a la centésima inmediatamente inferior.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
“NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”
CAMPUS ITAPÚA**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA DE ODONTOLOGÍA**

**REGLAMENTO GENERAL
DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º. - La Carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Campus Itapúa, está estructurada con un Plan Académico Semestral de 5 años de duración, otorgando a los que aprobaren satisfactoriamente todas las materias del plan de estudios y cumplido con todos los requisitos exigidos en la malla curricular, el título de Odontólogo.

Art. 2º. - El presente Reglamento General, aprobado por el Comité de Carrera y el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, establece las normas por las que deben regirse los procedimientos académicos de la comunidad educativa de la Carrera de Odontología, teniendo como normativa El Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Católica y de la Carrera. Tiene como objetivos:

- a) Definir pautas claras a ser aplicadas por el cuerpo docente y los estudiantes, unificando criterios de valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje.
- b) Facilitar el ordenamiento a los docentes que garantice la objetividad de la evaluación de los estudiantes.
- c) Dichas normas son de carácter obligatorio

Art. 3º. - Todos los miembros de la Carrera: Director/a, docentes, estudiantes y funcionarios de la clínica, deben regirse por este reglamento.

Art. 4º. - Cada docente presentará el programa de estudios de su asignatura, la lista de materiales e instrumentales necesarios para la realización de los trabajos prácticos el primer día de clases.

Art. 5º. - Los docentes son responsables del cumplimiento de las normas de bioseguridad dentro de la Pre-clínica y la Clínica, debiendo ajustarse al manual de Bioseguridad de la Carrera. Así como también, los responsables de la Sala de Esterilización y Sala de Rayos X, deberán ajustarse a las normas de Bioseguridad.

Art. 6º. - El estudiante deberá presentarse con el uniforme reglamentado por la Carrera. En caso contrario llevará ausente.

Art. 7º. - Queda prohibido en el aula el uso de celulares, fumar, ingerir bebidas alcohólicas, realizar reuniones no autorizadas por la Institución.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 8º. - Los instrumentales y materiales didácticos son de uso personal y el estudiante deberá proveerse de los mismos, siendo esta una condición indispensable para el desarrollo de las clases prácticas.

Art. 9º. - Las fechas establecidas para las pruebas parciales y exámenes finales no podrán ser modificadas a pedido de los estudiantes en ninguna circunstancia, salvo situaciones académicas que así lo requieran, previa autorización de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Art. 10º. - Para acceder a las prácticas, el estudiante debe estar al día con el pago de las cuotas mensuales y las correspondientes a las prácticas.

CAPITULO II DE LA ASISTENCIA

Art. 11°. - El docente encargado de cátedra recibirá la planilla de asistencia de los estudiantes matriculados, emitida por la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud (esta es la única que se considera válida).

Art. 12°. - Solo podrán asistir a clases aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en las respectivas asignaturas.

Art. 13°. - Se llamará lista al inicio de las clases teóricas y prácticas con 15 minutos de tolerancia y, en cualquier momento que se considere necesario durante el transcurso de las clases.

Art. 14°. - Se requerirá como mínimo el 75% de asistencia a clases teóricas y prácticas del total de clases del semestre, para obtener derecho a la evaluación final.

Art. 15°. - En caso de ausencia del estudiante en los días de pruebas parciales, es necesario presentar en Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud el certificado médico o el justificativo escrito dentro de las 24 horas. El certificado médico deberá ser expedido por una institución que represente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Art. 16°. - El estudiante con ausencia justificada en la prueba parcial deberá regularizar su situación, para lo cual en el primer día que asista a clases en la respectiva asignatura, el docente fijará la fecha que no podrá exceder los 7 (siete) días. En situaciones especiales se podrá solicitar una prórroga por escrito en Dirección Académica 24 horas antes del día fijado.

Art. 17°. - Las ausencias en días de clases deberán ser justificadas dentro de las 24 horas, por escrito, a la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud, para no ser computadas como tales. En las asignaturas profesionales teórico-prácticas, las ausencias justificadas serán consideradas SOLAMENTE en un 10%.

Art. 18°. - El estudiante no podrá salir del aula en horas de clases, sin previa autorización del Docente o del Director de la Carrera. En caso contrario el Docente puede computar como ausencia.

Art. 19°. - El docente presentará la planilla electrónica de su asignatura en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud en la última semana de clases de cada semestre, conteniendo el porcentaje de asistencia y proceso de los estudiantes, en caso de no presentar dicha documentación quedará pasible de sanción.

CAPITULO III PROMOCIÓN

Art. 20°. -La promoción es consecuencia del proceso evaluativo, una vez verificado un nivel aceptable en el logro de los objetivos propuestos.

Art. 21°. - La exigencia para la promoción es de un rendimiento mínimo del 60%

Art. 22°. - En el caso que el estudiante no haya aprobado una asignatura correlativa previa, no podrá cursar la asignatura correlativa del curso superior.

Art. 23°. - El estudiante podrá inscribirse en asignaturas de hasta dos cursos diferentes; al no existir relación de correlatividad entre ellas, ni coincidencia de horario (en caso de superposición de horario deberá priorizar la del curso inferior).

Art. 24°. -Para la inscripción a las asignaturas se considerará indefectiblemente las correlatividades.

CAPITULO IV PAUTAS DE EVALUACIÓN

Art. 25°. -Se entiende por evaluación, al proceso a través del cual se va verificando el grado de progreso del estudiante en el logro de las competencias genéricas y específicas propuestas en cada asignatura y/o en la Carrera en su conjunto.

Art. 26°. - Al principio del semestre el docente presentará a los alumnos y a la Dirección de Carrera, la calendarización y la modalidad de las evaluaciones de proceso que deberán estar ajustada al calendario académico semestral. El docente deberá adecuarse a las pautas de evaluación establecidas en el reglamento de la Carrera.

Art. 27°. -La evaluación será permanente y continua debiendo abarcar los aspectos conceptuales, actitudinales y procedimentales.

Art. 28°. - En una escala de 100 %, la evaluación final tendrá una ponderación de 40 % del total, mientras que la evaluación de proceso acumulado equivale al 60 %. La ponderación de aprendizajes logrados en el proceso se distribuye de la siguiente manera:

- a) 25% Contenidos Conceptuales
- b) 50% Contenidos Procedimentales
- c) 25% Contenidos Actitudinales

Art. 29°. -En las asignaturas del ciclo de formación Pre-clínico y Clínico, el estudiante deberá completar el 100% del cuadro de trabajos prácticos y el 75% de asistencia para tener derecho a la evaluación final correspondiente, caso contrario deberá recurrar la asignatura.

Art. 30°. -La calificación final es la resultante de todo el proceso evaluativo y no de un hecho o acto aislado.

Art. 31°. - El estudiante deberá lograr el 60% sumando los puntos obtenidos en los factores ponderados, es decir: los trabajos prácticos, las evaluaciones parciales y el examen final.

Art. 32°. - Las pruebas podrán ser escritas u orales, o en ambas formas, según la asignatura y el criterio del docente encargado, adecuándose a lo establecido en el presente reglamento.

CAPITULO IV PAUTAS DE EVALUACIÓN

Art. 33°. - Para acceder a la evaluación final el estudiante deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos.

Art. 34°. - Las pruebas orales durarán de ordinario, un máximo de 30 minutos y las escritas, durarán como mínimo 60 minutos.

Art. 35°. - En la evaluación oral el estudiante podrá ser interrogado sobre cualquiera de los temas principales que comprenda la asignatura objeto de la evaluación.

Art. 36°. - El estudiante inscripto, que no se presente a la evaluación final en el día y la hora fijada, perderá el derecho a hacerlo en esa asignatura y en esa oportunidad, salvo la posibilidad del examen supletorio.

Art. 37°. - Cada docente encargado de cátedra, recibirá de la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el día de la evaluación, la nómina de estudiantes habilitados para la evaluación (parcial y final).

Art. 38°. - El derecho de examen debe ser presentado por el estudiante en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud 48 horas hábiles antes de la fecha fijada del examen final, en caso que así no lo hiciera no se registrará como inscripto en la misma.

Art. 39°. - Las actividades prácticas y pruebas parciales tendrán validez únicamente durante el semestre lectivo.

Art. 40°. - En caso de fraude en las evaluaciones, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Universidad Católica.

CAPITULO V DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Art. 41º. –Los principales instrumentos para la evaluación del proceso evaluativo que se utilizarán en la Carrera de Odontología son los siguientes:

a) Trabajos “prácticos” que a su vez pueden ser:

a.1 De Pre clínica y Clínica: los trabajos deberán ser monitoreados durante las diferentes etapas de su ejecución, debiendo contar con la aprobación final del docente encargado de cátedra para ser considerados válidos y ser registrados en fichas individuales.

a.2 De campo y/o de laboratorio, cuyos resultados deben presentarse en un informe escrito.

a.3 Trabajos bibliográficos que serán presentados según las pautas e indicadores presentados por el docente encargado de cátedra.

En a.2 y a.3 se permitirá el trabajo en grupos que no superen cinco integrantes cada uno, debiendo asegurarse la participación activa de todos los miembros del grupo con el monitoreo del docente encargado de cátedra.

b) Pruebas parciales o de proceso que, a su vez, pueden ser:

b.1 Escritas.

b.2 Orales.

b.3 De composición escrita (tipo “ensayo”)
Tanto las pruebas parciales, como los trabajos prácticos deben tener cada uno, una ponderación o valor en orden a la promoción final.

c) La planilla digital de registro de evaluaciones parciales o de proceso (conceptual, procedimental, actitudinal) y evaluaciones finales (teórico y/o práctico) será utilizada por el docente conforme a las orientaciones, debiendo ser socializada en forma permanente a los estudiantes y entregada en forma digital e impresa en la Secretaría de la Facultad en la última semana del semestre correspondiente.

CAPITULO VI DE LOS EXÁMENES FINALES

Art. 42°. – OPORTUNIDADES. Las evaluaciones finales se realizarán en 3 (tres) oportunidades ordinarias fijas, cumpliendo con el calendario establecido para cada una de ellas.

Art. 43°. – EVALUACIONES. Las evaluaciones finales son ordinarias y supletorias.

- a) Son exámenes ordinarios los realizados en los tres periodos.
- b) Son evaluaciones supletorias aquellas que reemplazan a otras evaluaciones académicas que el estudiante no pudo realizar oportunamente, por razones debidamente justificadas por escrito ante la Dirección Académica, debiendo realizarse dentro del periodo académico

Art. 44°. – REQUISITOS. Son condiciones generales para tener derecho a la evaluación final ordinaria:

- a) Ser estudiante regular de la Universidad Católica; condición que se establece por la inscripción que otorgan las respectivas unidades pedagógicas para cada periodo académico. Por tanto, la inscripción en el periodo académico correspondiente es condición ineludible para presentarse en las tres oportunidades ordinarias a las que se tiene opción.
- b) Haber asistido a las clases teóricas y prácticas, cumplir una escolaridad del 75% de las clases desarrolladas.
- c) Haber satisfecho en su totalidad los aranceles universitarios.
- d) Para tener derecho a la evaluación supletoria, que se concederá solo excepcionalmente, el estudiante deberá:
 - d.1 Justificar las causas por las que no ha podido presentarse a la fecha y hora establecidas para la evaluación, siempre que se haya inscripto para la misma.
 - d.2 Solicitar la evaluación supletoria y acompañar con el justificativo de la ausencia, dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que se realizó el examen.
 - d.3 Abonar oportunamente el arancel especial establecido por la Universidad.
 - d.4 Queda autorizado el Director Académico a admitir o no el justificativo y su decisión será inapelable. En caso de admitirse el justificativo, se integrará la mesa examinadora dentro del periodo académico.

CAPITULO VI DE LOS EXÁMENES FINALES

Art. 45° - INSTRUMENTOS. Las evaluaciones finales se realizarán en 3 (tres) oportunidades ordinarias fijas, cumpliendo con el calendario establecido para cada una de ellas.

- a) Para las evaluaciones finales el docente podrá optar, de acuerdo a la característica y naturaleza de su asignatura, la utilización de instrumentos de evaluación escritos u orales, elaborando para este último los indicadores y criterios de acuerdo a las capacidades que desea medir.
- b) Los instrumentos para la evaluación final deben contar con el visto bueno de la Dirección Académica, para lo cual deberá ser remitido vía correo electrónico con una antelación mínima de 48 horas hábiles antes de su administración. Para cada oportunidad los instrumentos deberán ser modificados.
- c) En caso de pruebas finales escritas, estas deberán suscribirse por el alumno antes de su entrega al docente, quien posterior a su corrección las depositará para su guarda en la Secretaría de la Facultad.
- d) Para los exámenes orales serán calificados al finalizar la sesión de evaluación correspondiente.

Art. 46°. - INSTRUMENTOS DE CONTROL.

- a) PLANILLA DE ASISTENCIA
 - a.1 La Secretaría de la Facultad emitirá en un ejemplar el listado de inscriptos a la evaluación final por asignatura, en cada oportunidad ordinaria o supletoria, conforme a los procedimientos administrativos establecidos.
 - a.2 El docente encargado de cátedra realizará el control al inicio de la evaluación y suscribirá la misma al igual que un alumno en calidad de testigo.
 - a.3 Los alumnos examinados deberán suscribir la planilla de asistencia y el docente encargado de cátedra consignará las ausencias en caso de registrarse.
 - a.4 Finalizada la evaluación final la planilla de asistencia deberá ser entregada en la Secretaría de la Facultad.

CAPITULO VI DE LOS EXÁMENES FINALES

Art. 46°. - INSTRUMENTOS DE CONTROL.

b) PLANILLA DE CALIFICACIONES FINALES

b.1 La Secretaría de la Facultad emitirá en cuatro ejemplares originales el listado de inscriptos a la evaluación final por asignatura, en cada oportunidad ordinaria o supletoria, conforme a los procedimientos administrativos establecidos. Las mismas serán rellenas con la calificación final según los resultados arrojados en la planilla digital de evaluación.

b.2 Los cuatro ejemplares serán suscritos y entregados por el docente en la Secretaría de Facultad en un plazo no superior a cinco días hábiles posteriores a la realización del examen final.

b.3 Se registrará las calificaciones finales en el sistema informático y en la ficha de cada alumno.

Art. 47°. - MESAS EXAMINADORAS.

a) Para las evaluaciones finales orales la mesa examinadora estará integrada por el docente encargado de cátedra y en algunos casos especiales con un profesor testigo.

b) La mesa examinadora será presidida por el docente encargado de cátedra a no ser que la integre el Director/a de la Carrera en función de tal.

CAPITULO VI DE LOS EXÁMENES FINALES

Art. 48°. - SISTEMA DE CALIFICACIÓN

a) Mediante la evaluación académica se mide los resultados obtenidos por el estudiante, es el resultado de la integración de las evaluaciones por competencias del semestre lectivo, se expresará mediante una calificación numérica.

b) El estudiante será promovido cuando consiga por lo menos 60 % (calificación 2) acumulados durante el semestre lectivo, de conformidad con la siguiente escala decimal:

1%	a	59%	=	1 (uno)
60%	a	69%	=	2 (dos)
70%	a	79%	=	3 (tres)
80%	a	90%	=	4 (cuatro)
91%	a	100%	=	5 (cinco)

c) Las calificaciones de la mesa son definitivas, irrenunciables e irrevocables, salvo error material debidamente comprobado.

d) El promedio general del curso y el general de la carrera será el que resulte de dividir la suma total de las calificaciones obtenidas por el número de evaluaciones realizadas.

Art. 49°. - DISPOSICIONES PARTICULARES.

a) En toda prueba escrita, la hoja de examen será suministrada por la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud.

b) Terminada la prueba, las hojas escritas serán recogidas por el docente encargado de cátedra.

c) Las planillas de calificaciones se labrarán con todo cuidado evitando enmiendas, tachaduras o raspaduras, como también la posibilidad de ser modificadas de forma posterior.

CAPITULO VII

DEL CUADRO DE TRABAJOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

Art. 50°. - Cada docente encargado de cátedra presentará en el primer día de clases del semestre lectivo, el planeamiento de la asignatura y el cuadro de trabajos prácticos en la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Art. 51°. -El estudiante deberá completar el 100% del cuadro de trabajos prácticos requeridos por la asignatura para tener derecho a presentarse en cualquiera de las oportunidades de la evaluación final, además del requisito de la escolaridad (Art. 13 – Cap. III – Reglamento de Estudiantes)

Art. 52°. - El cuadro de trabajos prácticos tendrá vigencia para los exámenes del semestre lectivo. Una vez transcurrido este plazo la validez de la misma, caducará y el estudiante recurrará la asignatura con todas las exigencias académicas correspondientes.

Art. 53°. - El cuadro de trabajos prácticos debe ser ejecutado por el estudiante en forma personal en la institución, en caso de comprobarse que el estudiante lo realizó fuera de la institución el mismo será anulado y deberá ejecutarlo nuevamente bajo supervisión del docente encargado de la cátedra.

Art. 54°. - Cada docente dispondrá de un registro de control de las actividades del estudiante para evaluar el proceso de aprendizaje.

CAPITULO VIII DE LOS CASOS ESPECIALES

Art. 55°. - Los casos no contemplados en este reglamento serán analizados en su oportunidad, para darle tratamiento adecuado y se registrarán por el Reglamento de la Universidad Católica

Art. 56°. - Los encargados de cada cátedra podrán presentar su reglamento interno a fin de mejorar el desarrollo de la asignatura, sin interferir el cumplimiento de las normas generales de la Universidad. El mismo será sometido al análisis del Comité de Carrera

Se anexa al Reglamento General las siguientes documentaciones:

1. Malla curricular propuesta con las correlatividades (Anexo I)
2. Reglamento de Clínica y Pre Clínica (Anexo II)
3. Reglamento de Bioseguridad en las Clínicas Odontológicas (Anexo III)
4. Reglamento de Pasantía (Anexo IV)

ANEXO II REGLAMENTO DE CLÍNICA Y PRE CLÍNICA

La Carrera de Odontología como Ciencias de la Salud, exige como requisito para la formación de los estudiantes, el haber realizado la suficiente práctica clínica bajo supervisión durante sus estudios universitarios, como para poder realizar una práctica profesional independiente. Esta exigencia de formación práctica clínica directamente sobre pacientes, exige que la Carrera de Odontología este adecuadamente dotada de Clínicas Odontológicas y de una fuente de pacientes que permita realizar los servicios asistenciales necesarios para la formación de los estudiantes de grado y de los graduados que realicen formación postgraduada.

ANEXO II

REGLAMENTO DE CLÍNICA Y PRE CLÍNICA

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN DE LAS CLÍNICAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA UC

Art. 3º. - La Clínica Odontológica está organizada:

- a) Clínica de grado
- b) Clínica de Postgrado
- c) Clínica social odontológica

Cada uno de ellas tiene objetivos diferentes, tanto académicos como asistenciales, que deben coordinarse para el buen funcionamiento y organización de la Clínica.

CAPITULO III

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES PARA DOCENTES, ESTUDIANTES Y PERSONAL AUXILIAR

Art. 4º. -Durante las actividades prácticas en la clínica se deberá:

- a) Cumplir con las normas vigentes de la Carrera de Odontología.
- b) Cumplir con las Normas de Bioseguridad.
- c) Usar el uniforme estipulado por la Facultad de Ciencias de la Salud durante la permanencia en el área clínica durante la atención a los pacientes.

ANEXO II

REGLAMENTO DE CLÍNICA Y PRE CLÍNICA

CAPITULO III

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES PARA DOCENTES, ESTUDIANTES Y PERSONAL AUXILIAR

Art. 4º. -Durante las actividades prácticas en la clínica se deberá:

- d) Los docentes y estudiantes deben utilizar guardapolvo blanco de mangas largas y pretina con el logo de la Carrera e identificación (nombre y apellido), gafas y tapabocas, gorro, guantes y cubrecalzados desechables durante la atención a pacientes.
- e) Las actividades clínicas sólo podrán ser suspendidas por motivos valederos, comunicados por el docente encargado de la cátedra, al Director de Carrera y al Decano de la Facultad quienes autorizarán la suspensión.
- f) No se permite fumar, introducir o consumir cualquier tipo de alimento o bebida en las clínicas, y el uso de teléfonos celulares.
- g) No se permite la entrada de acompañantes, salvo la autorización expresa del docente responsable.

CAPITULO IV

DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES

Art. 5º. – INGRESO:

- a) Asistir puntualmente al inicio de las actividades y no retirarse antes de su culminación.
- b) Velar por el cumplimiento de los objetivos del curso, establecido en el Programa de Estudio.
- c) En caso de no poder presentarse a tiempo comunicar al Director de la Carrera.
- d) La ausencia en el horario de clase o por tiempo indefinido debe ser comunicado al Director de la Carrera y solicitar la designación de un reemplazante para cubrir su puesto en la clínica, hasta su retorno.

ANEXO II

REGLAMENTO DE CLÍNICA Y PRE CLÍNICA

CAPITULO IV DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES

Art. 6º. – ACTIVIDADES:

- a) Controlar la asistencia y puntualidad de cada uno de los estudiantes asignados.
- b) Programar, supervisar y apoyar las actividades clínicas de cada uno de los estudiantes.
- c) Participar en los procesos de selección de pacientes.
- d) Solucionar los problemas que se presenten durante las actividades clínicas como directo responsable de los pacientes asignados a sus estudiantes.
- e) Orientar a los estudiantes, con la ayuda de los docentes instructores

Art. 7º. – REGISTROS:

- a) Revisar las actividades realizadas por los estudiantes en cada uno de los pacientes, aprobar si corresponde y firmar la planilla de registro de clínica.
- b) Controlar al final de cada semestre, el cumplimiento del cuadro de trabajos prácticos.
- c) Controlar y registrar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y ergonomía.

Art. 8º. – RECURSOS FÍSICOS Y SUMINISTROS:

- a) Vigilar el uso racional de instrumentales, materiales y equipos odontológicos, indicando a estudiantes y auxiliares la forma correcta de utilización, higiene, cuidado y mantenimiento de las mismas.
- b) Realizar el monitoreo del correcto cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- c) Controlar el uso de las medidas de protección en la utilización de Rayos X y otros, para la atención de los pacientes.

ANEXO II

REGLAMENTO DE CLÍNICA Y PRE CLÍNICA

CAPITULO V

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 9º.- INGRESO:

- a) Presentarse puntualmente a la hora señalada para la iniciación de actividades clínicas.
- b) Comunicar al docente Encargado de Cátedra, o al Coordinador del Curso, en casos de enfermedad, calamidad doméstica, o situaciones de fuerza mayor que le impidan asistir a la clínica.
- c) Ingresar a las clínicas con el uniforme estipulado por la Facultad de Ciencias de la Salud. El mismo debe estar limpio y planchado.
- d) El cabello debe estar recogido totalmente cubierto por un gorro.
- e) No usar aros, anillos en los dedos y otro tipo de joyas o accesorios.
- f) Uñas cortas y limpias.
- g) Los calzados cerrados blancos, cubiertos con cubrecalzados de tela o descartables.
- h) Planear el procedimiento a realizar en cada sesión clínica, con su protocolo, comunicar al docente y solicitar la autorización correspondiente e informar al paciente acerca de dicho procedimiento.
- i) No podrá retirarse de la clínica sin autorización del docente.
- j) Una vez concluida la atención al paciente el estudiante deberá proceder a la limpieza y ordenamiento del lugar de trabajo y a descartar los residuos, según lo estipulado en las normas de bioseguridad en cuanto al manejo de residuos patológicos.

ANEXO II

REGLAMENTO DE CLÍNICA Y PRE CLÍNICA

CAPITULO V

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 10º. - INSTRUMENTAL:

- a) El estudiante debe proveerse del instrumental necesario, para cada cátedra, a ser utilizado en la atención de pacientes.
- b) Tener los instrumentales esterilizados antes del inicio de la actividad clínica.
- c) Firmar registro para el préstamo de instrumental y equipos en los diferentes almacenes de las Clínicas.
- d) Devolver limpios los instrumentales y equipos suministrados.
- e) Comunicar al docente cualquier deterioro, desperfecto o avería en los instrumentales y equipos retirados, debiendo hacerse cargo de la reparación si el desperfecto fue ocasionado por mala utilización o rotura del mismo.

Art. 11º. - EQUIPOS ODONTOLÓGICOS:

- a) Hacer uso del equipo asignado durante el tiempo programado para la atención del paciente.
- b) Verificar antes del inicio de la atención al paciente el funcionamiento del equipo y comunicar al docente cualquier desperfecto, avería o deterioro.
- c) Realizar la limpieza y el proceso de descontaminación, protección y recubrimiento del equipo odontológico.
- d) Utilizar el sillón odontológico exclusivamente para la atención de pacientes.
- e) Apagar la lámpara del equipo y cerrar las llaves de paso (agua, aire) al terminar la actividad clínica.
- f) Activar los eyectores únicamente cuando se requiera.
- g) Dejar limpia la salivadera.
- h) Retirar los elementos de protección y recubrimiento (papel film) al finalizar la atención.

ANEXO II

REGLAMENTO DE CLÍNICA Y PRE CLÍNICA

CAPITULO V

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 11º. - EQUIPOS ODONTOLÓGICOS:

- i) Informar por escrito en caso de daños o deficiencias en los equipos.
- j) Utilizar el laboratorio para realizar vaciado de modelos en yeso y evitar arrojar desechos de materiales sólidos como yeso, alginato o acrílico en lo lavamanos.
- k) Para usar cualquier unidad en horarios diferentes al asignado debe tener autorización escrita del docente encargado de cátedra.

Art. 12º. - REGISTROS:

- a) Anexar a la historia clínica el consentimiento informado firmado por el paciente o el tutor responsable, antes de realizar cualquier tipo de tratamiento.
- b) Registrar en cada cita, en la Historia Clínica, toda actividad realizada. Además debe contar con la firma y sello del Encargado de cátedra o Auxiliar de cátedra.
- c) Dejar constancia en la Historia clínica de las cancelaciones y/o ausencias de los pacientes.
- d) Cuidar al máximo las Historias Clínicas, especialmente no extraviar hojas, radiografías u otros anexos.
- e) No retener las Historias Clínicas, y si ello fuere necesario, se debe dejar constancia en la sección de Archivo.

ANEXO II

REGLAMENTO DE CLÍNICA Y PRE CLÍNICA

CAPITULO V

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 13º. - ACTIVIDADES:

a) Los estudiantes no deben:

a.1 Recibir dinero de los pacientes, salvo en ocasiones que el docente encargado lo considere necesario y ordene por escrito el monto a ser recibido.

a.2 Ingresar pacientes para alguna clínica, trasladar el paciente a otro compañero, o cancelarlo. Esto lo debe realizar el docente asignado.

a.3 Atender pacientes que no fuesen aceptados por el docente encargado.

a.4 Introducir, ni consumir ningún tipo de alimento o bebida en las clínicas.

a.5 Utilizar teléfonos celulares durante la atención del paciente, así como cualquier tipo de equipo sonoro dentro de la clínica.

b) Solicitar autorización del paciente, para que alguien diferente al docente asignado observe su tratamiento.

CAPITULO VI

DEBERES DEL PERSONAL AUXILIAR

Art. 14º. Colaborar con los docentes, estudiantes y sus compañeros, en las actividades que se realizan en la Facultad.

Art.15º. - Presentarse en la clínica en el turno correspondiente, antes de la hora de inicio de las actividades prácticas, con el fin de tener todo preparado y en condiciones y, permanecer en ella hasta la finalización de la mismas.

Art. 16º. - Comunicar oportunamente a la Dirección de Carrera en caso de que surjan motivos que le impidan presentarse a tiempo.

ANEXO II

REGLAMENTO DE CLÍNICA Y PRE CLÍNICA

CAPITULO VI

DEBERES DEL PERSONAL AUXILIAR

Art. 17°. – Suministrar materiales e instrumental requerido, racionalizando al máximo su uso, de acuerdo con las órdenes firmadas por los docentes.

Art. 18°. – Proporcionar información relacionada con costos cuando docentes, estudiantes o pacientes lo soliciten.

Art. 19°. – Tener a disposición las Historias Clínicas de los pacientes, asegurando el resguardo de las mismas.

Art. 20°. – Mantener informado a Dirección de Carrera sobre el estado de aseo de las clínicas y del deterioro o daño de los equipos.

Art. 21°. – Responder por los elementos entregados a su cuidado.

Art. 22°. – No abandonar el sitio de trabajo asignado sin previa autorización.

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES

Art. 23°. – Recibir la atención odontológica según la naturaleza de la cátedra, mediante el uso eficiente de los recursos disponibles en la Carrera de Odontología.

Art. 24°. – Respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin ser discriminado por razones del tipo social, económico, moral e ideológico.

ANEXO II

REGLAMENTO DE CLÍNICA Y PRE CLÍNICA

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES

Art. 25°. – Confidencialidad de toda información otorgada para su tratamiento, incluso el secreto de su estancia en la Clínica, salvo por exigencias legales que lo hagan imprescindible.

Art. 26°. – Recibir información completa y continuada, verbal y escrita, de todo lo relativo a su atención, incluyendo diagnósticos, alternativas de tratamiento y sus riesgos y pronóstico, que será facilitada en un lenguaje comprensible. En caso de pacientes menores de edad o con algún tipo de discapacidad, la información debe ser proporcionada a la persona legalmente responsable.

Art. 27°. – A la libre determinación entre las opciones que le presente el docente de su caso, siendo necesario la firma del consentimiento informado, previo a cualquier actuación, excepto en los siguientes casos:

- Cuando la urgencia no permita demoras.
- Cuando el no realizar un procedimiento suponga un riesgo para su vida.

Art. 28°. – Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso el derecho corresponderá a las personas legalmente responsables.

Art. 29°. – A no dar seguimiento con el tratamiento, debiendo para ello solicitar el alta voluntaria y dejando constancia de ello, con la firma del paciente o el tutor responsable.

Art. 30°. – A que se le asigne un estudiante o profesional cuyo nombre deberá conocer y que será su interlocutor válido con el equipo docente asistencial.

Art. 31°. – A que quede constancia por escrito de todo su proceso; esta información y las pruebas realizadas constituyen la Historia Clínica.

ANEXO II

REGLAMENTO DE CLÍNICA Y PRE CLÍNICA

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES

Art. 32°. – A que no se realicen en su persona investigaciones, experimentos o ensayos clínicos sin una información sobre métodos, riesgos y fines. Será imprescindible la autorización por escrito del paciente y la aceptación por parte de los investigadores, de los principios básicos y normas que establecen la Declaración de Helsinki. Las actividades docentes requerirán así mismo, consentimiento expreso del paciente.

Art. 33°. – A recibir cuanta información desee sobre los aspectos de las actividades asistenciales, que afecten a su proceso y situación personales.

Art. 34°. – A conocer los cauces formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con autoridades de la Carrera y de la Facultad. Tiene derecho, así mismo a recibir una respuesta por escrito.

CAPITULO VIII

DE LOS DEBERES DE LOS PACIENTES

Art. 36°. – El paciente tiene el deber de colaborar en el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas en la Clínica de la Carrera de Odontología.

Art. 37°. – Inscribirse como paciente si desea ingresar a la Clínica Odontología.

Art. 38°. – Reconocer que el servicio odontológico prestado en la Carrera de Odontología hace parte de un modelo de docencia-servicio, el cual está dedicado a la formación de Odontólogos Generales.

ANEXO II

REGLAMENTO DE CLÍNICA Y PRE CLÍNICA

CAPITULO VIII

DE LOS DEBERES DE LOS PACIENTES

Art. 39°. – Cada paciente deberá conocer su diagnóstico, plan de tratamiento, procedimientos clínicos y el costo que conlleva; información que debe ser brindada por el estudiante asignado y con la asesoría del docente. Además, previa **explicación** y aclaración de dudas, el paciente o el tutor legal, debe autorizar la realización del tratamiento con la firma del Consentimiento informado.

Art. 40°. – Cuando su plan de tratamiento y su presupuesto sean modificados, el paciente deberá ser informado y autorizar con su firma en la historia clínica.

Art. 41°. – Presentarse quince minutos antes de la cita concertada. Cuando no pueda cumplir una cita, debe avisar oportunamente al estudiante, auxiliar de cátedra o al docente encargado.

Art. 42°. – Los retardos o ausencias no justificadas conducirán a la suspensión del tratamiento y a la pérdida del derecho a continuar como paciente de la Carrera.

Art. 43°. – Permanecer en la sala de espera hasta que sea llamado para ingresar a la clínica.

Art. 44°. – Solicitar la asignación de una nueva cita antes de retirarse.

Art. 45°. – Estar al día en los pagos de su tratamiento, pues su retardo puede dar lugar a la suspensión del mismo.

Art. 46°. – Respetar las normas de convivencia estipuladas para el ingreso y permanencia dentro de las clínicas.

Art. 47°. – No realizar actividades diferentes a las de su condición de pacientes.

Art. 48°. – Toda inquietud acerca de su tratamiento deberá ser resuelta por el docente instructor o el docente encargado de la cátedra.

Art. 49°. – Para reclamos, quejas o sugerencias, el paciente deberá dejar asentado por escrito en el libro habilitado para el efecto, firmándolo como prueba de veracidad de lo expresado.

Art. 50°. – Tratar con el máximo respeto a estudiantes, profesionales, docentes y demás personal asistencial y administrativo.

Art. 51°. – Cuidar las instalaciones y equipos de la Institución.

ANEXO III

REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD EN LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

La bioseguridad se considera una **Doctrina de Comportamiento**, que está dirigida al logro de actitudes y conductas con el objetivo de minimizar el riesgo de quienes trabajan en prestaciones de salud, basados en tres principios fundamentales (Papone, 2000):

1. **Universalidad:** se considera que toda persona puede estar infectada y que todo fluido corporal puede ser contaminante.
2. **Uso de barreras:** son los elementos que protegen de la transmisión de infecciones. Se clasifican en dos grandes grupos:
 - Inmunización activa (vacunas).
 - Uso de barreras físicas, equipo de protección individual (EPI).
3. **Eliminación de residuos sólidos:** se debe garantizar el adecuado manejo de los residuos del consultorio dental y evitar la posible diseminación de enfermedades y sustancias tóxicas.

Art. 1º. – Las normas de bioseguridad deben ser respetadas por todos, en pos de la protección de la salud de los pacientes, los docentes, estudiantes y colaboradores, de modo a disminuir el riesgo de infección asociada a la atención odontológica.

Art. 2º. – Son objetivos del presente reglamento:

- a. Establecer las medidas de prevención para evitar las enfermedades de riesgo profesional y la infección cruzada entre el profesional odontólogo, personal auxiliar, pacientes, personal de limpieza y personal de laboratorio.
- b. Establecer la conducta a seguir frente a un accidente con exposición a sangre y otros fluidos corporales.

Art. 3º. – Los Docentes, estudiantes, personal de esterilización, y otros funcionarios de la Clínica Odontológica de la Facultad de Ciencias de la Salud, son responsables de la difusión y aplicación del contenido de este documento, lo que garantizará una mayor seguridad en el trabajo y una mejor calidad en el desarrollo de las actividades prácticas.

ANEXO III

REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD EN LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

Art. 4º. – Conceptos fundamentales:

a. Esterilización: Eliminación o destrucción total de todas las formas de vida microbiana a través de procesos físicos o químicos.

b. Desinfección: Eliminación de la mayoría de agentes patógenos con excepción de esporas bacterianas a través del uso de productos químicos o pasteurización húmeda.

c. Limpieza: Eliminación de todo material extraño (tierra, material orgánico) a través del agua, acción mecánica y detergentes. La limpieza antecede a los procedimientos de desinfección y esterilización.

d. Descontaminación: Tratamiento químico aplicado a objetos que tuvieron contacto con sangre o fluidos corporales, con el fin de inactivar microorganismos patógenos antes de su eliminación.

e. Mecanismo de Infección:

e.1 Contacto directo con la sustancia infectada (secreción, sangre, saliva), involucra el contacto piel a piel y la transferencia física de agentes patógenos de pacientes infectados o colonizados a un huésped susceptible.

e.2 Contacto Indirecto, involucra la transferencia de agentes patógenos a un huésped susceptible a través de objetos contaminados o a través de instrumentos no esterilizados.

e.3 Salpicadura de sangre o saliva, secreciones nasofaríngeas sobre la piel o mucosa sana o erosionada.

e.4 Aerosoles infectados, los microorganismos se mantiene suspendidos en el aire e ingresan al huésped susceptible a través de la mucosa nasal, oral y conjuntiva.

ANEXO III

REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD EN LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

CAPITULO II

CONSIDERACIONES PARA EL INGRESO A LAS CLÍNICAS

Art. 5º. – Se deberán utilizar:

- a. Guardapolvo blanco de mangas largas con pretina, con el logo de la institución y el nombre y apellido.
- b. El Guardapolvo debidamente abotonado.
- c. Gorros, cubre calzados de tela o descartables, lentes protectores o protectores faciales.
- d. Guantes y tapa bocas descartables, que deberán ser cambiados entre pacientes o en caso de contacto con elementos contaminantes.
- e. Guardapolvo de otro color, previa aprobación de la Dirección de Carrera.
- f. El EPI exclusivamente en las clínicas odontológicas. Queda terminante prohibido el uso de las mismas fuera de las clínicas.

Art. 6º. – Se considera vestimenta adecuada:

- a. Pantalón, media, remera o camisa blanco, liso.
- b. Calzados blancos cerrados.
- c. Vestir ropas lavadas, limpias y presentables.

Art. 7º. – Durante la atención, el paciente en la clínica debe utilizar:

- a. Cubre calzados de tela o descartable.
- b. Anteojos protectores.
- c. Baberos descartables o de telas.

ANEXO III

REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD EN LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

CAPITULO III PRESENTACIÓN PERSONAL DEL OPERADOR/ASISTENTE - HIGIENE DURANTE LA ATENCIÓN

Art. 8º. – Los alumnos deben cumplir con lo estipulado en el Art. 5º y Art. 6º y presentar buena higiene personal:

- Uñas limpias y cortas, abstenerse de usar uñas postizas.
- Llevar el pelo corto o recogido.
- Tener la barba y/o bigote cortos y limpios en caso de los varones.

Art. 9º. – Cumplir con la estrategia básica de prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS):

a. Higiene de manos: Es el método más eficiente para disminuir

el traspaso de microorganismos de un individuo a otro y cuyo propósito es la reducción continua de la flora residente y desaparición de la flora transitoria de la piel y de las uñas. El lavado corto (clínico) de las manos es una norma preconizada en el pre y en la post-atención de cada paciente, antes de la colocación de guantes y después de su remoción y siempre que se verifique ruptura en la integridad de los guantes de látex, de modo que todas las áreas de las guías las manos son consistentemente limpias.

a.1 Asegurarse de no volver a tocar al paciente, artículos o superficies potencialmente contaminadas una vez retirados los guantes e higienizadas las manos.

a. 2 Consideraciones en relación al Lavado de Manos

ANEXO III

REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD EN LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

CAPITULO III PRESENTACIÓN PERSONAL DEL OPERADOR/ASISTENTE - HIGIENE DURANTE LA ATENCIÓN

a. 2 Consideraciones en relación al Lavado de Manos

- Realizar un lavado corto al ingresar y retirarse del consultorio; antes y después de usar los guantes para realizar procedimientos no invasivos; después de usar los sanitarios; después de estornudar, toser, tocarse la cara, arreglarse el cabello.
- Realizar un lavado mediano antes y después de realizar procedimientos invasivos; después de tener contacto con pacientes infectados por gérmenes resistentes, después de manipular material e instrumental contaminado con fluidos corporales.
- Realizar un lavado largo antes de efectuar cualquier procedimiento quirúrgico.
- No frotar las manos con un cepillo pues irrita la piel dejando incluso heridas abiertas.
- Durante el lavado de manos, se deberá tener especial atención en: la parte interna de los dedos sobre todo los dedos pulgares, parte del dorso de las manos y bajo las uñas.
- El uso de guantes no sustituye el lavado de manos.
- Las uñas de todos los profesionales y las del personal auxiliar, deberán mantenerse cortas y siempre muy limpias.
- Evitar el empleo de jabones sólidos, pues favorece el crecimiento de bacterias provenientes tanto de la piel del operador como de la boca del paciente.
- Utilizar jabones líquidos obtenidos de dispensadores apropiados.
- El enjuague debe realizarse con agua fría para cerrar los poros.
- Para el secado de las manos se debe emplear toallas de papel, debido a que en las toallas de felpa también crecen bacterias.
- Los dispensadores de toalla deben ser cerrados para impedir la contaminación por aerosoles y debe estar cerca del lavamanos a una altura que permita mantenerlo seco, libre de salpicaduras.
- Las llaves de agua del lavatorio deberán ser cerradas con la última toalla del secado.

ANEXO III

REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD EN LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

CAPITULO III PRESENTACIÓN PERSONAL DEL OPERADOR/ASISTENTE - HIGIENE DURANTE LA ATENCIÓN

- a.3 El lavado corto, previo a procedimientos de rutina (no-quirúrgicos):
- Retirar los anillos, relojes y pulseras.
 - Humedecer las manos con agua.
 - Aplicar suficiente jabón para cubrir toda la superficie de las manos (Se puede usar Jabón líquido antibacteriano o Jabón enzimático).
 - Frotar las manos palmas con palmas, luego entrelazando los dedos.
 - Colocar una mano sobre el dorso de la otra, entrelazando los dedos y frotando, luego viceversa.
 - Apoyar el dorso de los dedos contra las palmas de las manos con los dedos entrelazados y frotarlos.
 - Apretar levemente el pulgar de una mano con la otra, frotando circularmente, luego viceversa.
 - Frotar circularmente las yemas de los dedos contra la palma de una mano; luego viceversa.
 - Enjuagar con abundante agua, debe efectuarse en sentido de arrastre.
 - Secarse las manos con toallas de papel.
 - Uso de alcohol en gel
 - Usar la toalla utilizada para cerrar la llave del agua. Cerrar la llave del agua con la última toalla descartable utilizada para el secado de manos.
- b. Manejo adecuado de los equipos utilizados en la atención: Todos los equipos utilizados necesitan esterilización y/o desinfección. En el caso de la desinfección, este dependerá del instrumento y uso que se le haya dado:
- Instrumentos Críticos: estuvieron en contacto con tejidos estériles libres de cualquier microorganismo.
 - Instrumentos Semicríticos: estuvieron en contacto con membranas mucosas o tejidos no intactos.
 - Instrumentos No Críticos: estuvieron en contacto con tejido intacto.
- c. Las ropas de cirugía deben ser esterilizadas.

ANEXO III

REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD EN LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

CAPITULO IV GESTIÓN DE RESIDUOS

Art. 10º. – La gestión de los residuos, se inicia con la separación y clasificación adecuada de la basura en el local en donde es generado.

Art. 11º. – Limpieza del ambiente y eliminación de material contaminado:

a. El sector donde se va a trabajar debe estar limpio y desinfectado.

b. Proteger los sitios donde el operador y/o paciente puede contaminar por contacto.

c. Proveer de basureros pequeños de plástico o metal para la eliminación puntual de los residuos producidos durante la atención de cada paciente, el cual deberá contar con una bolsa plástica para su posterior transporte y eliminación.

d. Los residuos generados en la asistencia odontológica, deben descartarse en los recipientes adecuados para cada insumo utilizado:

d.1 Basureros con bolsa plásticas de 60 micrones, color negro, etiquetados: Residuos tipo I, resultantes de tareas de administración y limpieza general, embalajes, yesos no contaminados, envases vacíos, residuos de los sistemas de tratamientos.

d.2 Basureros con bolsas plásticas de 80 micrones, color rojo, con el símbolo universal de riesgo biológico: Residuos tipo II, residuos anatómicos, todos aquellos órganos y partes del cuerpo que se remueven durante el tratamiento odontológico (Piezas dentarias, quistes, tejidos necróticos, etc.).

d.3 Recipientes rígidos descartables – Descartex, con el símbolo universal de riesgo biológico: Insumos tipo III, corto-punzantes (agujas de jeringas, agujas de suturas, hojas de bisturí, etc.)

d.4 Basureros con bolsas de 80 micrones, de color blanco, con el símbolo universal de riesgo biológico: Residuos tipo IV, no anatómicos, equipos, materiales y objetos utilizados durante la atención. Insumos desechables utilizados para la exploración, productos derivados de la sangre, materiales con sangre, sus recipientes o los que contuvieron (guantes, gasas, algodón, etc.).

d.5 Recipientes rígidos, resistentes a la carga a soportar, con el símbolo universal de riesgo químico, etiquetados: Residuos tipo V, residuos químicos, medicamentos y otros residuos peligrosos, reactivos, medicamentos vencidos, placas radiográficas, líquidos para el revelado de radiografías, termómetros rotos y amalgamas, etc.

ANEXO III

REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD EN LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

CAPITULO V

ACCIDENTES DE EXPOSICIÓN A SANGRE O FLUIDOS CORPORALES (AES)

Art. 14º. – Los primeros cuidados de Urgencia en caso de un AES:

a. En caso de pinchazos y heridas:

- Retirarse los guantes inmediatamente.
- Lavar inmediatamente la zona cutánea lesionada con abundante agua y jabón.
- Favorecer el sangrado haciendo que fluya sangre al exprimir la zona adyacente a la lesión.
- Volver a lavar la herida con agua y jabón.
- Realizar antisepsia de la herida con alcohol al 70% vol. (3 minutos), o alcohol yodado o tintura de yodo al 2%.
- Dependiendo del tamaño de la herida cubrir la misma con gasa estéril.
- Mantenga la herida cubierta siempre que atienda a un paciente hasta su total cicatrización.

b. En caso de contacto con mucosas (ojo, nariz, boca):

- Lavar abundantemente con agua o con suero fisiológico, por un tiempo no menor a 10 minutos.
- No utilizar desinfectantes sobre las mucosas.
- En el caso de los ojos agregar colirio simple.

c. Contacto con piel intacta:

- Efectuar arrastre mecánico con abundante agua corriente, no menos de diez minutos, utilizar jabón. No frotar con esponja para no causar laceraciones.

Art. 15º. – Durante la atención y posterior a la misma, se deben tomar todos los recaudos para evitar AES:

a. Las agujas u otros instrumentos cortantes deben manipularse con cuidado.

b. No se debe doblar, pinzar, romper o reencapuchar las agujas.

c. No manipular las agujas para separarlas de la jeringa.

d. Descartar las agujas y/o materiales cortopunzante y/o cortantes descartables en recipientes resistentes (Descartex).

e. No llenar más de $\frac{3}{4}$ de la capacidad del contenedor, sellar y manejar como material peligroso.

ANEXO III

REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD EN LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

CAPITULO VI ESTERILIZACIÓN

Art. 16°. – La esterilización de instrumentales juega un papel importante en la prevención de las infecciones nosocomiales. Es un proceso a través del que se logra la destrucción total de los microorganismos viables presentes en un determinado material.

Art. 17°. – La Central de Esterilización (CE), por definición, es el servicio que recibe, acondiciona, procesa, controla y distribuye textiles, equipamiento biomédico e instrumental, con el fin de proveer un insumo seguro para ser usado con el paciente.

Art. 18°. – La limpieza rigurosa es el paso obligado antes de poner en marcha cualquier método de esterilización o desinfección. Es la técnica (manual y/o mecánica) que origina una reducción cuantitativa de contaminación macroscópica y que tiene como objetivos:

- a. Reducir el número de microorganismos presentes en los objetos.
- b. Eliminar los restos de materia orgánica e inorgánica de los mismos.
- c. Favorecer los procesos de desinfección y esterilización.

Art. 19°. – Los pasos en el proceso de limpieza de los materiales:

a. **Prelavado o remojo con agua:** Primeramente, se lavarán los instrumentales bajo el grifo con agua a chorro y con el cepillo para retirar todo resto de sangre. Para el lavado con detergente enzimático, se procederá al prelavado manual del instrumental o equipos, sumergiendo los mismos en una solución de detergente enzimático al 0,8%. Este es conocido como un proceso o método físico destinado a reducir el número de microorganismos de un objeto inanimado, dejándolo seguro para su manipulación.

b. **Lavado manual y enjuague del material:** Los instrumentales una vez clasificados y prelavados (remojo o descontaminación) serán sometidos al lavado propiamente dicho, teniendo en cuenta sus características y usos. Con un cepillo de cerdas blandas (no de metal), o paño suave, se limpiarán mecánicamente todas las superficies de los instrumentales. El cepillado debe realizarse debajo del nivel del agua. Si se realiza fuera del nivel del agua creará aerosoles que contienen microorganismos peligrosos para el operador.

ANEXO III

REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD EN LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

CAPITULO VI ESTERILIZACIÓN

Art. 19°. – Los pasos en el proceso de limpieza de los materiales:

c. Se llega al enjuague sólo cuando se cuenta con la seguridad de haber removido toda la suciedad.

d. Secado del material: El secado del instrumental, de los equipos y de otros artículos de uso hospitalario, constituye parte fundamental durante el proceso de limpieza. Es muy importante secar los instrumentos inmediatamente luego del enjuague, para evitar la contaminación posterior. Para realizarlo, es necesario tener en cuenta el grado de humedad de los artículos, ya que podría interferir en los procesos de desinfección o esterilización. El secado puede ser manual y automático. El secado manual debe realizarse con un paño o con aire comprimido. Secar bien el equipo a mano con paños suaves de tela muy absorbente o de fibra de celulosa, cuidando de que no queden pelusas o hilachas sobre la superficie e interior de los materiales.

Art. 20°. –Envoltura del material para la esterilización: Todos los materiales que van a ser esterilizados con vapor a presión, deben envolverse con los métodos aprobados. El propósito de envolver un artículo antes de la esterilización es protegerlo de la contaminación posterior al proceso.

Art. 21°. – El sistema de envoltura de alta calidad debe cumplir con los siguientes puntos:

- a. Permitir que el agente esterilizador penetre en el envoltorio y llegue a todas partes del dispositivo.
- b. Permitir la completa dispersión del agente esterilizador cuando finaliza el proceso.
- c. No contener ingredientes tóxicos.
- d. No contener pelusa.
- e. Resistir la destrucción por el proceso de esterilización.
- f. Permitir mantener aislado el contenido del paquete.
- g. Producir un paquete lo suficientemente fuerte como para resistir el aislamiento y la manipulación.
- h. Manipular fácilmente.
- i. Facilitar un método de apertura, lo que evita la contaminación en el sitio de uso
- j. Adaptarse al método de esterilización que se va a utilizar.

ANEXO III

REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD EN LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

CAPITULO VI ESTERILIZACIÓN

Art. 22°. – El método de esterilización por calor seco es el proceso de esterilización físico cuyo agente esterilizante es el aire seco a alta temperatura. La destrucción de los microorganismos ocurre por la oxidación de las proteínas microbianas.

<u>Calor Seco</u> Tiempo	Temperatura	Parámetro de trabajo
60' + tiempo de calentamiento de carga	170° C	120' (2 horas)
120'+ tiempo de calentamiento de carga	160° C	200' (3 horas y 20')

a. Tiempo de Esterilización:

b. Materiales que se pueden esterilizar: Instrumentos cortantes y de acero inoxidable.

c. Consideraciones para la esterilización en estufa:

c.1 Cargar la estufa en forma homogénea.

c.2 El contenido de instrumental no debe ocupar más de 2/3 de la capacidad, para dejar espacio para la libre circulación de agente esterilizante (aire caliente).

c.3 Nunca abrir la puerta de la estufa durante el proceso de esterilización, caso contrario reiniciar el proceso.

c.4 Retirar el material frío del esterilizador a fin de evitar cambios bruscos de temperatura.

c.5 Las cajas de los instrumentales NO deben de estar perforadas.

ANEXO III

REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD EN LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

CAPITULO VI ESTERILIZACIÓN

Art. 23°. – La esterilización a vapor o calor húmedo es el método de esterilización que elimina microorganismos por desnaturalización de las proteínas, proceso que es acelerado por la presencia de agua, requiriendo temperaturas y tiempos menores de exposición. Este método de esterilización se considera de primera elección, siempre que la característica del material lo permita, pues es un método efectivo, rápido y penetrante.

a. Tiempo de esterilización: se recomienda las siguientes relaciones de tiempo / temperatura:

20 minutos	121°C
30 minutos	118°C

b. Materiales que se pueden esterilizar

b.1 Textiles

b.2 Instrumental Quirúrgico de Acero inoxidable

b.3 Cubeta de acero

b.4 gomas y plásticos termo resistentes.

c. Consideraciones para la esterilización con calor húmedo:

c.1 No ocupar más del 70 % de su capacidad para permitir el acceso del aire caliente al material.

c.2 Todo el material que salga del esterilizador "húmedo" debe considerarse "no estéril" y volver a procesarse.

c.3 Preparar el empaquetado con materiales como, la bolsa mixta un envoltorio (NO REUTILIZAR), tela quirúrgica TNT doble envoltorio (SE REUTILIZA), cinta testigo, cinta carpintero.

c.4 Las cajas de los instrumentales DEBEN estar perforadas en todos sus lados.

Art. 24°. –Independientemente del tipo de empaquetado o sistema de envoltura usado, cada paquete debe estar apropiadamente etiquetado. Identificar el paquete con cinta carpintero: Nombre y Apellido, Año de la carrera, Fecha de entrega.

Art. 25°. –Los alumnos se proveerán de los materiales necesarios para realizar la esterilización.

Art. 26°. –En el área de Esterilización, tanto la entrega de los paquetes para su esterilización, como el retiro de los mismos una vez esterilizados, serán únicamente en los días y horarios establecidos cada curso, debiendo el alumno firmar el libro de actas al entregar y al retirar los paquetes, que no serán entregados a terceros.

ANEXO III

REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD EN LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

CAPITULO VI ESTERILIZACIÓN

Art. 27º. – Queda prohibido:

- a. El ingreso al sector de Esterilización a personas que no estén autorizadas.
- b. Dejar elementos de trabajo en el área de esterilización por parte del alumno. Ya sea cajas, libros, instrumentales que no serán esterilizados.
- c. Introducir alimentos o bebidas en el área de Esterilización.

CAPITULO VII MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA CLÍNICA

Art. 27º. – Procedimientos clínicos

- a. Esterilizar, en la Central de Esterilización, todo lo que pueda ser esterilizado
- b. Traer para la clínica únicamente el material e instrumental necesario. No serán permitidos otros ítems, como bolsas, cuadernos, etc.
- c. Colocar los paquetes sobre la mesa auxiliar.
- d. Preparar la solución enzimática para sumergir los instrumentales contaminados.
- e. Antes de introducir al paciente a la clínica:
 - e.1 Lavarse las manos y calzar los guantes de goma.
 - e.2 Accionar las tuberías de agua (alta rotación, jeringa triple) por 30 segundos.
 - e.3 Desinfectar con una gaza o algodón embebido en alcohol al 70% (Friccionar el alcohol, esperar secar y repetir el procedimiento tres veces), las siguientes partes del equipo, previa limpieza con paños humedecidos en agua y jabón:
 - Turbinas y micromotor.
 - Jeringa triple.
 - Manija del reflector.
 - Mandos de la silla.
 - Puntas de succión.
 - Bandeja.
 - Mesa o bandeja de instrumental.

ANEXO III

REGLAMENTO DE BIOSEGURIDAD EN LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

CAPITULO VII MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA CLÍNICA

Art. 27º. – Procedimientos clínicos

- e.4 Lavar y retirar el guante de goma.
- e.5 Lavar nuevamente las manos.
- e.6 Extender el campo operatorio sobre la mesa operatoria y colocar el instrumental esterilizado, usando una pinza estéril.
- e.7 Colocar el suctor de saliva, y los protectores de la jeringa triple y el comando y la palanca de la silla del reflector.
- e.8 Introducir el paciente en la clínica.
- e.9 Ajustar el sillón y el cabezal.
- e.10 Colocar un gorrito y lentes al paciente y en el caso de una cirugía: el campo o compresa fenestrada.
- e.11 Estudiar la historia clínica del paciente, realizando las anotaciones necesarias.
- e.12 Retirar la ficha del paciente del local.
- e.13 Colocar el tapabocas y el anteojito de protección.
- e.14 Lavar las manos y calzar los guantes para realizar la atención.
- e.15 Iniciar el trabajo de atención al paciente.